PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. PSASIE- 092 - 2021

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, INCLUIDO MONTE Y DESMONTE DE LAS MISMAS.

CARTAGO, OCTUBRE DE 2021

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. PSASIE- 092 - 2021

I. INTRODUCCIÓN.

El MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en adelante la Entidad, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de **PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, INCLUIDO MONTE Y DESMONTE DE LAS MISMAS.**

El presente documento, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II. En este sentido, la información establecida en la mencionada plataforma junto con el presente documento conforma el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso PSASIE- 092 - 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página web http://www.colombiacompra.gov.co, Entidad: Municipio de Cartago, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden establecido en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.

Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra.

Antes de presentar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.

Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.

Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso.

Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Municipio de Cartago de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles, adecuados para identificar el alcance del

servicio requerido por el Municipio de Cartago y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para tener claridad de las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección tener en cuenta los aspectos a continuación indicados:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía.
2. Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas, así como la información indicada en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), antes de elaborar la propuesta.
3. Seguir las instrucciones que en el Pliego electrónico se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)
4. Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego electrónico y en los anexos del pliego y reunir la información y documentación exigida.
5. Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
6. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos.
7. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales.
8. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
9. Presentar las solicitudes de aclaración a través del SECOP II, de conformidad con la guía para presentar observaciones en el SECOP II y abstenerse de efectuar consultas de manera personal o telefónica.
10. Conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
11. Analizar el alcance de cada una de las obligaciones y riesgos previsibles que para el contratista se derivan del contrato que se pretende adjudicar, y tener en cuenta la totalidad de los costos directos e indirectos en los que debe incurrir para cumplir dichas obligaciones y asumir los riesgos previsibles.
12. Tener en cuenta las adendas por las cuales se podrá modificar el Pliego Definitivo de Condiciones.
13. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, los proponentes deberán ceñirse a los protocolos y procedimientos a seguir en el Protocolo de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente. Este es de obligatorio cumplimiento. Cualquier comunicación durante el proceso, certificado por CCE, el Proponente deberá dirigirse al correo electrónico indicado por la Secretaría Jurídica del Municipio contratacion@cartagovalle.gov.co.
14. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:
a. Sea otorgada a favor del Municipio de Cartago, NIT 891.900.493-2.
b. Como tomador ingrese su razón social completa.
c. El valor fijado corresponda al solicitado.
15. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
16. Al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.
17. El número mínimo de proponentes hábiles para esta convocatoria, ofertas hábiles exigido es de UNO (1).

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. PSASIE- 092 - 2021

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las Veedurías Ciudadanas
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO DE CARTAGO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2.2. Inhabilidades e incompatibilidades
Pueden participar en este proceso de selección quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en la ley, especialmente en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1955 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la Entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para que se tomen las medidas a que haya lugar.

2.3. Participantes.
Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuya actividad económica u objeto social, les permita desarrollar el objeto de la presente contratación.

Los proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2.4. Compromiso Anticorrupción
Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.5. Observaciones y aclaraciones.
Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia

Compra Eficiente, para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones, aclaraciones y/o manifestaciones que reunieran los siguientes requisitos:

- Se hayan presentado como observación o como mensaje dentro del proceso publicado en el Portal de SECOP II.
- Identificar claramente el proceso de selección al que se refiere.

El tiempo de expedición de los Mensajes de Datos, sería el registrado en el servidor del portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en el momento de ingreso de la información al servidor.

Los Mensajes de Datos expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

a) Se entienden expedidos en Colombia y,
b) Serán impresos y archivados en el expediente contractual. Si el oferente tuviere domicilio en Colombia, el Mensaje de Datos se entenderá expedido (enviado desde) en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal.

Los Mensajes de Datos se entenderán recibidos en la ciudad de Cartago Valle. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cartago por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la entidad hasta que sean remitidas por el SECOP II.

La entidad, solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

El Municipio de Cartago, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes, lo cual constará en correspondiente documento de repuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

2.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8. Convocatoria Limitada a Mipyme (NO APLICA – ART. 34/D. 2069 DE 2020)

De conformidad con lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección no se limitará a las Mipymes, teniendo en cuenta que la norma se encuentra sujeta a reglamentación por parte del Gobierno Nacional.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. PSASIE- 092 - 2021

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE CARTAGO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE CARTAGO por los interesados en ser el CONTRATISTA del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

A. Objeto
PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE FIGURAS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, INCLUIDO MONTE Y DESMONTE DE LAS MISMAS.

Como resultado de la presente contratación se celebrará un contrato de SERVICIOS DE ALQUILER.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. PSASIE- 092 - 2021

B. Clasificación de los bienes de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32000000	32130000	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes eléctricos
39000000	39110000	39111600	Iluminación Exterior y Artefactos
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72150000	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios

C. Ficha Técnica.
En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la ficha técnica, sobre las características y especificaciones de los bienes, será la publicada en la página del SECOP II, conforme a las características y especificaciones técnicas descritas.

D. Plazo para la Ejecución.
El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

E. Presupuesto oficial.
El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que el proponente pueda incurrir para cumplir con el objeto del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1265 del 22 de septiembre del 2021, expedido por la Oficina de Presupuesto, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C.COSTOS	VALOR
2.3.1.33.01.02.07.001	RP-Realizar cuatro (4) eventos de promoción y divulgación de actividades culturales, históricas y patrimonio material e inmaterial del Municipio	SUBSECRETARIA DE ARTE, CULTURA	$231.606.330.63
2.3.1.33.01.02.07.342	RBA RP CANCELACION DE RESERVAS Realizar cuatro (4) eventos de promoción y divulgación de actividades culturales, históricas y patrimonio material e inmaterial del Municipio		$68.393.669.37

4.6. Estudio de costos presupuestado
La base para la estructura de costos de los servicios requeridos por la Entidad se encuentra contenida en los Análisis del Sector y Estudios Previos publicados en la plataforma del SECOP II.

Cabe señalar que la naturaleza jurídica del Proponente, determina la tarifa del impuesto que debe gravar los pagos que recibirá en desarrollo del contrato, cálculo que según su caso particular debe hacer el oferente antes de presentar su propuesta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. PSASIE- 092 - 2021

V. Requisitos Habilitantes

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación por el municipio de Cartago, el Proponente deberá integrar los documentos, anexos y demás elementos de que se forma en un índice, de acuerdo al siguiente orden:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **FORMATO 1.**

- **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA.**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

1. Persona Jurídica. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso, que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Cartago, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el caso de personas jurídicas que por razón de su naturaleza, el certificado de existencia debe ser expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria o el Ministerio del Trabajo se acepta con fecha de expedición de ciento veinte (120) días anteriores al cierre del presente proceso.

2. Persona Natural. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación, así como el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. PSASIE- 092 - 2021

➢ **PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CUANDO CORRESPONDA.**
Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado el poder debe contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

➢ **PROPONENTES PLURALES** (FORMATO 2)

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas con mas de cinco (5) años de constituidas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

➢ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.** A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CARTAGO. (NIT. 891.900.493-2)
AFIANZADO: El Oferente
VIGENCIA: Tres (03) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

➢ **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS. (FORMATO 4)**

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia. Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

➢ **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada corresponda a la siguiente:

2740	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación
4321	Instalaciones eléctricas

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

➢ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES EXPEDIDOS POR LOS ENTES RESPECTIVOS.** (Verificación por la entidad)

LA ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

➢ **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:**

Para los efectos del Código Nacional de Policía, LA ENTIDAD hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal, en caso de

personas y/o integrantes de consorcio o unión temporal, o del proponente persona natural En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integren.

➢ **DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL.**

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

➢ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada el ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, del pliego de condiciones.

En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción por parte del representante legal del ANEXO 2, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

5.2 Condiciones de Experiencia.

El Proponente debe acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos celebrados con entidad pública o privada, registrados en el RUP, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que su objeto incluya la realización de actividades relacionadas con el diseño y/o elaboración, monte y desmonte de figuras navideñas.
- Que sumados, su valor sea igual o superior al 200% del P.O.
- Que su clasificación en el RUP corresponda a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Producto
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia DEBEN IDENTIFICARSE Y SEÑALARSE CLARAMENTE en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

En caso de presentarse certificaciones por adición al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida para el presente proceso de contratación.

1. **Acreditación de la experiencia requerida**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el numeral 2º del presente literal:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

2. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

LA INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, DEBERÁ DILIGENCIARSE EN EL FORMATO 3.

5.2. Indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional para el presente proceso:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Nombre del Indicador	**Indicador**	**Límite**
Liquidez	2.81	Límite mínimo
Endeudamiento	0.40	Límite máximo
Cobertura de intereses	10.88	Límite mínimo

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Nombre del Indicador	**Indicador**	**Límite**
ROE	0.28	Límite mínimo
ROA	0.12	Límite mínimo

En concordancia con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, se procede a establecer éstos en cuanto a capacidad financiera y organizacional que serán solicitados por la entidad en el presente proceso de contratación.

Para verificar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, LA ENTIDAD tendrá en cuenta el mejor año fiscal de las vigencias 2018, 2019 o 2020, que indique el proponente en su oferta.

La información de los años 2018, 2019 y 2020 debe estar registrada y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, anexo a la propuesta.

Nota 1: El Proponente debe allegara debidamente diligenciado el ANEXO 5, en el cual informe cual fue el mejor año de los últimos tres (2018 -2019 – 2020, el cual cumpla con los requisitos financieros señalados en el presente documento) suscrita por su representante legal o su revisor fiscal.

Nota 2: Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta a 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en el RUP en las fechas correspondientes a sus cierres contables, esta situación debe ser certificada por el representante legal, contador y revisor fiscal.

Nota 3: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, LA ENTIDAD tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP del balance de apertura.

5.3.1. Capacidad financiera.
Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos están contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) Liquidez:

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)
Deberá ser mayor a o igual a dos punto ochenta y uno (2.81)

Toda vez que el proponente deberá estar en capacidad de pagar las obligaciones en que incurran en ejecución del contrato mientras se efectúa el proceso de facturación, revisión y pago de la misma, con este nivel de exigencia la ejecución del contrato no va a presentar riesgos de liquidez, o flujos de caja insuficientes durante el desarrollo del mismo.

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

b) Nivel de Endeudamiento:

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, la entidad fija un mínimo; para el presente caso a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumplía sus obligaciones.

Nivel de endeudamiento =Pasivo Total / Activo Total,
Deberá ser menor o igual al cero punto cuarenta (0.40)

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

c) Razón de cobertura sobre intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,
Deberá ser mayor o igual a diez punto ochenta y ocho (10.88)

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la Razón de Cobertura de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será **INDETERMINADO.**

5.3.2. Capacidad de Organización

La Capacidad Organizacional, es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 en el art. 2.2.1.1.1.5.3, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

El ROE permite conocer cómo se están empleando los capitales de una empresa. Cuanto más alto sea el ROE, mayor será la rentabilidad que una empresa puede llegar a tener en función de los recursos propios que emplea para su financiación.

Teniendo en cuenta esto, para el presente proceso de selección el ROE se fija en el límite mínimo, puesto que la institución o entidad que resulte seleccionada deberá cumplir por lo menos con un indicador ROE mayor a cero, que dé cuenta de su capacidad organizacional para responder con el objeto contractual.

a) ROE (Rentabilidad sobre patrimonio)

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.
Deberá ser mayor o igual a cero punto veintiocho (0,28)

b) ROA (Rentabilidad sobre activos),

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.
Deberá ser mayor o igual a cero punto doce (0,12)

La capacidad organizacional del proponente plural se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

El Proponente deberá acreditar que posee el personal, equipos e infraestructura necesaria para la ejecución del objeto a contratar, mediante la certificación expedida por él mismo, en escrito que indique:

1. Recurso Humano:

El proponente deberá acreditar, como mínimo, la disponibilidad del personal que se indica a continuación:

- **Un (1) Ingeniero eléctrico o electrónico** con tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, mecánica y profesiones afines, con experiencia general mínima de dos (2) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
- **Tres (3) Operarios** de los cuales, al menos uno (1) debe ser Coordinador de Trabajo Seguro en Altura, que acrediten, cada uno, certificado vigente en trabajo de alturas a nivel AVANZADO (no mayor a un año),

  Para cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo requerido se deberá diligenciar el **FORMATO 6.** La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención y su autenticidad será verificada por El Municipio.

2. Descripción del personal adicional que va a utilizar para la ejecución del contrato.

3. Equipo Técnico: Describir la infraestructura, maquinaria y equipo que utilizará para la ejecución del contrato, igualmente los materiales y equipos que utilizará para brindar seguridad al personal que labora en la ejecución del contrato y para la seguridad de todas las personas que utilizan, frecuentan o se acercan al lugar, sea de elaboración o instalación. El oferente seleccionado, se compromete como mínimo a mantener durante todo el tiempo de su ejecución, la infraestructura, maquinaria y equipo aquí ofrecido.

4. **Aceptación del anexo técnico y/o ficha técnica - requerimientos y/o especificaciones técnicas.**
   Con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado el ANEXO 3, denominado en el presente Pliego, "CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA".
5. Declaración juramentada de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE Vigente, de acuerdo con la Resolución 90708 de 2013 expedida por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Igualmente, las Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017 en donde se modifican y aclaran algunos artículos del Anexo General de la Resolución 90708 de 2013.

5.5. OFERTA ECONÓMICA.

Se deberá diligenciar el formato "Resumen Económico" (FORMATO 5).

El proponente presentará la propuesta económica de acuerdo a lo solicitado en esta invitación Publica, para lo cual deberá diligenciar el respectivo anexo donde se relacionan las cantidades y precios, de acuerdo al presupuesto que se detalla en los documentos que hacen parte de este proceso.

La moneda a utilizar será el peso colombiano, sin ningún tipo de decimal, aproximando por exceso o por defecto al valor más próximo.

La oferta económica será válida únicamente si se indican la totalidad de los valores unitarios,así como el costo directo total incluyendo el IVA con los porcentajes que le corresponden acada uno de ellos.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas podrán ser **descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros o que estos sean modificados.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.

5.6. Procedimiento de Saneamiento.

Para efectos de la subsanabilidad de las ofertas LA ENTIDAD acudirá a las reglas establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Selección (MDVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente, EL MINICIPIO deberá solicitar los documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, que no afecte la asignación de puntaje y siempre que no trate de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas.

Los proponentes con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, en los términos legalmente establecidos para cada modalidad de contratación y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, deberán presentar a través de la plataforma SECOP II los documentos habilitantes para subsanar o aclarar sus ofertas, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

Por lo anterior, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo legalmente señalado.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. PSASIE- 092 - 2021

VI. Criterios para la verificación de propuestas, realización de la subasta y adjudicación del contrato

6.1. Criterios de verificación de los requisitos habilitantes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar tanto su capacidad de participar en el proceso como el cumplimiento de la FICHA TECNICA, que será verificable por parte del Comité Asesor y Evaluador, dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el acto de apertura del presente proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar la verificación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetivo, podrá modificarlo y señalar uno nuevo.

6.2. Publicidad de los informes de verificación de requisitos habilitantes y concesión a los no habilitados de plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes el Municipio de Cartago publicará el informe de verificación por el término señalado en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso en la plataforma del SECOP II. Lo anterior para que durante el término previsto los proponentes no habilitados subsanen la ausencia de requisitos o documentos habilitantes.

Durante este término, se pueden presentar por parte de los oferentes las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los oferentes **no podrán** completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas

6.3. Audiencia de la subasta inversa o adjudicación del proceso si existe un solo oferente habilitado.

Solo podrán participar en la audiencia los proponentes que resulten habilitados; diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del presente proceso.

Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".*

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor del presupuesto oficial, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6.4. Procedimiento de la subasta inversa electrónica.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 537 del 12 de abril de 202 y 580 del 31 de mayo de 2021, LA ENTIDAD adelantará la subasta electrónicamente a través de la aplicación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y conforme a la *"Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".*

El resultado de la subasta se presentará a consideración del Comité Evaluador conformado para el presente proceso de selección a efecto de que el mismo formule la recomendación para su adjudicación.

La subasta se realizará conforme a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La diligencia de la subasta iniciará en la fecha y la hora prevista en el cronograma del proceso para la apertura del sobre económico, a través de la plataforma del SECOP II.

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta se suspenderá y cuando la falla técnica haya sido superada LA ENTIDAD reiniciará la subasta. Si por causas imputables al oferente, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y LA ENTIDAD entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

Nota 1: En la fecha y hora establecidas en la plataforma del SECOP II, se dará apertura a los sobres No.2 presentados en la plataforma de los oferentes. El menor precio inicial de la subasta, corresponderá al menor valor total ofertado, el cual incluye todos los impuestos, tasas y sobretasas a que haya lugar y deberá respetar los precios techo por ítem. Una vez se realice la apertura de los sobres No. 2, LA ENTIDAD no verificará descripciones técnicas, pues con la presentación de la oferta se entiende que los oferentes aceptan las descripciones, por tanto solo verificará que la oferta respete los precios techo unitarios por ítem.

Nota 2: La subasta inversa se realizará por la totalidad de los ítems requeridos, por tanto, el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, una vez terminada la subasta inversa, deberá discriminar el valor de cada uno de ellos, para lo cual aplicará de manera uniforme, para cada uno de los ítems, el porcentaje de decremento total resultante de la subasta frente a los precios ofertados inicialmente para cada ítem. En ningún caso LA ENTIDAD pagará ni aceptará una oferta económica con precios superiores a los establecidos en la sección VIII del presente documento.

Nota 3: En caso de que, en el día y la hora prevista para realizar la subasta inversa electrónica de acuerdo al cronograma del proceso, se presenten fallas que no permitan su realización, LA ENTIDAD dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II establecido para el efecto por Colombia Compra Eficiente.

Nota 4: Para LA ENTIDAD la realización de la subasta inicia en la fecha y hora dispuesta en el cronograma del proceso para la apertura del sobre económico.

6.5. Lances
Se realizarán a través de la plataforma del SECOP II y deberán reflejar un decremento de mínimo 2% respecto del menor precio (oferta inicial de precio o lance anterior), el cual debe corresponder al decremento total de la oferta.

6.6. Factor de escogencia
Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO, el cual se seleccionará en la diligencia de audiencia de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente aplicable para Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

La propuesta se debe realizar diligenciando el formato correspondiente al **FORMATO 5 – PROPUESTA ECONOMICA.**

6.7. Oferta con valor artificialmente bajo.
Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Cartago estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente que presentó el menor precio para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado.

Recibidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, si es del caso, el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando las razones.

Procederá la continuidad del proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho Proponente.

Esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la subasta.

6.8. Factores de Desempate
Al finalizar la subasta, en caso de existir empate se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial de precio. De persistir el empate, LA ENTIDAD aplicará las reglas del numeral 1 al12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales).

Nota 1. Los documentos para acreditar las condiciones de desempate deberán ser entregados con la propuesta inicial ya que no son susceptibles de subsanación, y corresponderán a los que la ley establece para acreditar cada una de estas condiciones; en caso de no existir una norma legal que indique la manera de acreditar cada una de estas condiciones el proponente deberá aportar un documento suscrito por su representante legal en el que indique el cumplimiento de la mencionada condición.

Nota 2. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO DE PROPUESTAS EMPATADAS (METODO ALEATORIO): Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo, para lo cual se citará a audiencia virtual. Iniciada la audiencia se le asignará un número a cada proponente; los números asignados a los proponentes se ingresarán en una tabla en el programa Microsoft-Excel y se formulará un aleatorio, el cual seleccionará uno de los números asignados a los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que haya sido seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En caso que uno de los proponentes no pueda conectarse a la audiencia virtual, se dejará constancia en el acta respectiva y se solicitará a un delegado de la Oficina de Control Interno de LA ENTIDAD que indique un número en nombre del proponente ausente.

6.9. Adjudicación

Una vez finalizada la subasta inversa, MUNICIPIO DE CARTAGO, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, adjudicará el contrato, a través de la expedición del acto administrativo respectivo. La adjudicación del presente proceso de selección se efectúa por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del Comité Evaluador, que será publicado en el SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de LA ENTIDAD.

VII. Oferta

7.1. Presentación

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II hasta el último día y hora indicada en el cronograma del presente Pliego de Condiciones. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la Entidad.

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma, por tanto, se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido no serán admitidas por la plataforma ni por la entidad.

No se aceptarán ofertas alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

PARÁGRAFO: En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de propuestas en el presente proceso, la Entidad dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y suministrará la información pertinente a los interesados a través de mensaje público o cualquier mecanismo físico o magnético.

Para garantizar la presentación EXCEPCIONAL de propuestas se suministra el siguiente correo electrónico: contratacion@cartagovalle.gov.co.

Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas (Ver enlace): https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

La propuesta debe contener dos partes, así:

- La primera contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y el cumplimiento de la ficha técnica. Debe presentarse escrita en cualquier medio mecánico, foliada en forma consecutiva, en original, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, y
- la segunda parte debe contener la propuesta económica, señalando el valor de la misma en números y letras. El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor ofertado de acuerdo con lo establecido en el **FORMATO 5** del presente pliego de condiciones. El valor ofertado por parte de los proponentes debe incluir el valor unitario de cada item, además del IVA **y demás contribuciones** que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, en caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego, sus adendas y documentos aclaratorios, si los hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

Nota: La propuesta económica, sólo será abierto al momento del inicio de la audiencia de la subasta inversa.

7.2. Diligenciamiento de los anexos y formatos

La información requerida que deba estar consignada en los formatos, anexos o formularios indicados en el pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada por los proponentes a través de la plataforma del SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por el MUNICIPIO DE CARTAGO en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que lo complementa.

7.3. Lugar de entrega y recibo de propuestas

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría Jurídica - Dirección de Procesos Contractuales Calle 8 No. 6-52 Piso 2 Edificio CAM, Cartago Valle. Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal señalada en el reloj oficial, ubicado en la Secretaria Jurídica. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en una oficina diferente a la indicada en el presente documento, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

7.4. Término de validez de la oferta

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

7.5. Evaluación de las ofertas

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes podrán participar en la Audiencia de Subasta Inversa.

7.6. CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

7.6.1. Causales de rechazo: Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1955 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando la propuesta sea presentada a través de un usuario diferente al del proponente en el SECOP II.
d. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este documento.
f. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
g. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente al peso colombiano.
h. Cuando el valor total de la oferta económica exceda el valor o precio techo de alguno de los ítems o el valor total techo total dispuesto para la suma de éstos, conforme el Capítulo VIII del presente documento.
i. Cuando no presente el FORMATO 5 (ofrecimiento económico) del pliego de condiciones o modifique las condiciones técnicas allí previstas.
j. Cuando se presente más de una oferta económica (FORMATO 5) con diferentes valores.
k. Cuando el proponente no esté inscrito en el RUP, excepto para proponentes extranjeros.
l. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
m. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
n. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6 de los presentes pliegos de condiciones.
o. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones, sus anexos, la ficha técnica y demás documentos del proceso, o cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido por LA ENTIDAD para el presente proceso.
p. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
q. Cuando el proponente condicione la oferta.
r. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la normatividad vigente.

7.6.2. Declaratoria de desierta.

La declaratoria de desierta del presente proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

VIII - DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás, que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse tanto a través de la plataforma del SECOP II como dentro de su propuesta debidamente diligenciada, de conformidad con la información que se requiere en el FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones y su valor debe ser en pesos colombianos

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. PSASIE- 092 - 2021

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico o superar el presupuesto oficial (total o por ítem), genera rechazo de la oferta.

Corrección aritmética: LA ENTIDAD realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los valores unitarios sin IVA.

Nota 1. Los proponentes no podrán exceder los precios techo establecidos so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 2. En la plataforma SECOP II se deberá indicar el VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUDO. En caso de discrepancia entre el valor de la plataforma y el del FORMATO 5, prevalecerá lo indicado en el FORMATO 5, caso en el cual se realizará el ajuste a que haya lugar en la plataforma.

IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, se encuentran identificados en los estudios previos , publicados en la página del SECOP desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

No obstante lo anterior, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a LA ENTIDAD, a través del SECOP II, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual; en consecuencia, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten el cumplimiento del contrato y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Cartago (Nit. 891.900.493-2) por el 10% del valor total del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

B. Garantía de cumplimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá constituir y presentar a la Entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad, las siguientes garantías

1. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CARTAGO identificada con NIT 891.900.493-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. PSASIE- 092 - 2021

Característica	Condición		
	territorio nacional para la ejecución del contrato.		

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CARTAGO identificada con NIT 891.900.493-2 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CARTAGO identificada con NIT 891.900.493-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil quinientos (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del presente contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

XI. Cronograma del Proceso de Contratación.

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II – ANEXO 1.

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas a través de la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Luis Eduardo Latorre Mejía, Asesor Externo

Estructurador Técnico: Erika Tatiana Duque Patiño, Subsecretaria de Arte y Cultura

Estructurador Financiero: John Alexander Ortiz García, Administrador Financiero

Revisó: Jonny A.Guzmán Mejía, Secretario Jurídico

Aprobó: Andrés Santiago Valencia Hincapie, Secretario de Servicios Administrativos